

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1200

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de noviembre del
año dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente tramite de amparo de pobreza, propuesto por la señora YAJAIRA ARIZA RANGÉL quien pretende acudir a la Jurisdicción de Familia con el fin de iniciar proceso de Privación Patria Potestad en contra del señor JUAN DAVID VIVEROS NARVÁEZ, en el cual se nombró a la doctora MARÍA TERESA GALLEGO ECHEVERRY como apoderada en amparo de pobreza, sin embargo, constata el juzgado que la profesional del derecho se encuentra actualmente en delicado estado de salud, circunstancia que le impide actuar como apoderada en amparo de pobreza de la señora YAJAIRA ARIZA RANGÉL, por lo que considera el despacho pertinente relevarla del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RELEVAR del cargo a la doctora MARÍA TERESA GALLEGO ECHEVERRY, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) DESIGNAR al doctor JOSE MIGUEL DE FRANCISCO ORTIZ BEDOYA, como apoderado en amparo de pobreza de la señora YAJAIRA ARIZA RANGÉL quien pretende acudir a la Jurisdicción de Familia con el fin de iniciar proceso de Privación Patria Potestad en contra del señor JUAN DAVID VIVEROS NARVÁEZ.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:



HUGO NARANJO TOBON

El juez,

km

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 193
HOY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 A
LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO
BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915db2eca66af8562347f58a73958f793962f99739b7d994fe2a61ad9655ed28**

Documento generado en 14/11/2023 04:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>